

Despachos, los quatro & tenencias, y los otros quatro
de Subtenencias en el Regimiento de Milicias = La
segunda & tres de dho mes, con otros siete de despachos
por tres & compañías, dos & tenencias, y los otros dos de sub
tenencias, en dho Regimiento = Lo dho. havendolos oydo.
Acordó que quedando copia en el Libro de Cuentas de
Separar Originales al Cavallero Coronel para que ponga en
posesion a los involucrados.

Libranza, niños
de la Doctrina.

A Memorial de D. Tomas May. Vello, Suplicando
se le mande librar el trigo que se acostumbra para su
manutencion, la de los niños de la Doctrina, y Ama. Acor
dió que con su forma del Cau. Patron, y del Contador
se despache libranza de lo que se le estubiere de venir
de en los dho. y como se acostumbra.

Fe. D. N. de
Titulo de Abog.

Prove. Confirmacion de D. Miguel fern. Mu
nilla. Ess. de Camara, en fha en Madrid a cinco
de Dize. del año pasado de setecientos treinta y siete,
por la que cometa a dho. J. Abog. Dho. R.
Consejo el Bachiller D. Tomas Manabeo, natural
de dho. dize, quien havendolo oydo, queda en su
inteligencia. Acordó se le vuelva original con testi
monio de este acuerdo.

se.
de Abasto de nuevo

Reconociendo la dho. la adelantada de tiempo
que finaliza el amandam. de la nueva. Acordó que
los Cavalleros Comisarios de este Abasto, inquieren si ay
porciones, y en su defecto, traigan razon de las mas se
guras Reglas con que se debia administrar este
negocio.

Asentura de un
libro, pide Caudal.

A Memorial de D. Juan. Kome, Adm. de
la prouision de quartales y Camas, Suplicando
a lo dho. se le mande librar el producto de arduos

